

BECA PARA PROYECTOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD

Entidad

SCRD

Descripción

Desarrollar propuestas de promoción de lectura, escritura u oralidad en entornos bibliotecarios de la ciudad o diferentes escenarios de circulación del libro y el conocimiento, que permitan la inclusión en la cultura escrita a un grupo poblacional específico escogido **según etapas de ciclo vital, dinámicas demográficas rurales o urbanas, culturales, políticas, económicas, de género, sexo, orientación sexual, etnia, discapacidad o problemáticas sociales como el desplazamiento o situaciones sociopolíticas como el conflicto armado.**

Línea estratégica

Formación

Área(s)

Literatura

Número de estímulos:

8

Total de recursos:

\$ 88.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$11.000.000

Justificación

Considerando los enfoques y ejes de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO) (ver anexo 2), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de esta convocatoria busca garantizar las condiciones para que la ciudadanía Bogotana, en especial aquellas personas con alguna condición de vulnerabilidad, puedan acceder a espacios, dispositivos y herramientas que faciliten su inclusión en la cultura escrita en diversos entornos bibliotecarios de la ciudad o diferentes escenarios de circulación del libro y el conocimiento.

Objeto

Desarrollar propuestas de promoción de lectura, escritura u oralidad en entornos bibliotecarios de la ciudad o

diferentes escenarios de circulación del libro y el conocimiento, que permitan la inclusión en la cultura escrita a un grupo poblacional específico escogido **según etapas de ciclo vital, dinámicas demográficas rurales o urbanas, culturales, políticas, económicas, de género, sexo, orientación sexual, etnia, discapacidad o problemáticas sociales como el desplazamiento o situaciones sociopolíticas como el conflicto armado.**

Las propuestas podrán realizar actividades que estén relacionadas directamente con la apropiación del libro, la lectura, la escritura u oralidad, como por ejemplo; tertulias sobre diferentes campos del conocimiento o las artes, talleres de escritura creativa o de divulgación científica, charlas con escritores y escritoras, investigadores e investigadoras, historiadores e historiadoras, periodistas o representantes de diversas disciplinas, o desarrollo de productos escritos del campo de la literatura, el periodismo, las artes o las ciencias humanas y sociales.

Para la selección del grupo poblacional, se podrán tomar como referente las siguientes apuestas de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad – PPLEO, las cuales podrán ser consultadas en el link <https://www.biblored.gov.co/politica-publica-LEO>, en el entendido de que estas propuestas fortalecen herramientas indispensables para el desarrollo humano, el ejercicio ciudadano y el pensamiento crítico:

- **Territorios lectores:** Propuestas de lectura, escritura y oralidad, diseñadas para facilitar el acceso en zonas rurales o deficitarias
- **Bibliotecas personales:** Propuestas que fomenten el intercambio, la donación y el préstamo de materiales bibliográficos en distintas redes y comunidades.
- **Biblioteca cárcel:** Propuestas de fomento de lectura, escritura y oralidad con población carcelaria, sus familias y/o implementadas en centros de reclusión.

Sin embargo, es posible escoger otros grupos poblacionales relacionados con el objeto de esta convocatoria.

Así mismo, las propuestas podrán hacer uso de alguno de los siguientes Espacios Alternativos de Lectura de BiblioRed: *Paraderos Parolibros Paraparkes, Salas de Lectura o Bibliotecas Itinerantes*, como una fuente de fortalecimiento para el desarrollo de sus propuestas o como un posible escenario para la implementación de las mismas. Puedes consultar los espacios alternativos de lectura a través del siguiente link: <https://www.biblored.gov.co/visita>

De la misma manera, se deberá proponer la elaboración de un producto final, que evidencie el resultado del proceso de ejecución de las actividades de promoción de lectura, escritura u oralidad, realizadas con la población beneficiada y proponer estrategias de comunicación y divulgación innovadoras, teniendo en cuenta las condiciones del territorio en donde se desarrollen las propuestas.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	23/04/2025 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	06/05/2025	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3)

Tipo evento	Fecha	Descripción
		días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	26/06/2025	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	18/11/2025	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas mayores de 18 años, residentes en Bogotá que acrediten la realización o participación de mínimo dos (2) proyectos o productos relacionados con la promoción de lectura, escritura u oralidad, realizados desde el año 2020 en adelante. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.
Persona Natural	Personas naturales mayores de 18 años, residentes en Bogotá, que acrediten la realización o participación de mínimo dos (2) proyectos o productos relacionados con la promoción de lectura, escritura u oralidad, realizados desde el año 2020 en adelante.
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de esta beca y que acrediten la realización o participación de mínimo dos (2) proyectos o productos relacionados con la promoción de lectura, escritura u oralidad, realizados desde el año 2020 en adelante.

Quienes no pueden participar

Además de quienes establezca las “*Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025*”,

- Ganadoras(es) de la Beca para proyectos de lectura, escritura y oralidad 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en el desarrollo, gestión o acompañamiento de proyectos relacionados con el fomento del libro, la lectura, la escritura y la oralidad.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo, gestión o acompañamiento de proyectos relacionados con el fomento del libro, la lectura, la escritura y la oralidad.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en el desarrollo, gestión o acompañamiento de proyectos relacionados con el fomento del libro, la lectura, la escritura y la oralidad.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web:	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencies la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en el sistema de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: Certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación como expositor, programas de mano, flyers, notas de prensa, podcasts, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, link de páginas web o redes sociales en donde se encuentren alojados los productos. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona natural, persona jurídica, agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos, las cuales	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	deben dar cuenta de que el participante, ha estado activo en los últimos 5 años (2020 en adelante). En caso de remitir a link de redes sociales o archivos digitales, estos deben ser de libre acceso, sin claves, para su revisión. Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 3. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 4. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “**Identificación de la población**”. De persistir el empate se acudirá al criterio de “**Contribución de la propuesta**”.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Identificación de la población a la cual va dirigida la propuesta según etapas de ciclo vital, dinámicas demográficas rurales o urbanas, culturales, políticas, económicas, de género, sexo, orientación sexual, étnia, discapacidad, problemáticas sociales como el desplazamiento y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado y las actividades propuestas de promoción de lectura, escritura y oralidad de acuerdo con las características de la misma.	0 a 40
2	Contribución de la propuesta para ampliar el acceso de la población seleccionada a espacios, dispositivos o herramientas que faciliten su participación en la promoción de lectura, escritura y oralidad de la ciudad, en entornos bibliotecarios o diferentes	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	escenarios de circulación del libro y el conocimiento.	
3	Coherencia y viabilidad económica de la propuesta presentada, teniendo en cuenta la relación entre objetivos, metodología, actividades, metas e indicadores, y recursos del estímulo.	0 a 25
4	Si, la propuesta atiende una de las apuestas relacionados con la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad: Territorios lectores, bibliotecas personales o biblioteca cárcel o si la propuesta es implementada en alguno de los siguientes Espacios Alternativos de Lectura de la Red: Paraderos paralibros paraparques, salas de lectura o bibliotecas itinerantes (https://www.biblored.gov.co/visita), se obtendrán 5 puntos de la calificación del jurado.	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “*Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025*”, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 5. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “*Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025*”, los siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual se deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma ajustado de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada la póliza con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la

ciudadanía en las mismas.

3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar la propuesta. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
7. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la entidad que otorgó el estímulo, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional del PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
8. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
9. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
10. Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
11. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
12. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
13. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
14. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
15. Contar con los permisos y autorizaciones de los padres de familia o tutores de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta (si aplica).
16. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales (si aplica).
17. Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de todas las personas (niñas, niños, jóvenes o adultos) que participen de la implementación de la propuesta.
18. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar.
19. En caso de que la propuesta ganadora se trate de una intervención en espacio público, será obligación de la ganadora o ganador cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta.
20. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta.
21. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.

Las y los ganadores se comprometen a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan,

así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-27 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)